



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha de 23 de mayo de 2017

Tiebas, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Extraordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García, D. Francisco J. Rodríguez Martínez, y D. Aritz Lujambio Isiegas (acude en el punto nº3).

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,25 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2017. Crédito Extraordinario.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2017. Crédito Extraordinario.

Creación de dos nuevas partidas de gasto las cuales se financian mediante crédito extraordinario (ayudas del Servicio Navarro de Empleo y remanente de tesorería para gastos generales).



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTO:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2419-1310002	Crédito Extraordinario	CONTRATADOS SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO MANTENIMIENTO MAYO-NOVIEMBRE 2017	30.000,00 €
2419-1310003	Crédito Extraordinario	CONTRATADOS SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO MANTENIMIENTO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	10.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4511002	Suplemento de crédito	SUBVENCIÓN SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO CONTRATADOS MANTENIMIENTO MAYO-NOVIEMBRE 2017	8.000,00 €
1-4511003	Suplemento de crédito	SUBVENCIÓN SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO CONTRATADOS MANTENIMIENTO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2017	2.000,00 €
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2016 en fecha de 11/04/17 resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 616.742,48 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.592.742,38 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 280.344,1 €.

Tras la presente Modificación Presupuestaria 1/2017 dicho Remanente de Tesorería se queda en la cantidad de 1.562.742,38 €.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN.

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Concejo deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.”



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

2º.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº8/2017, de fecha de 09/05/17, sobre “Contratación de dos peones para realizar los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.”

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº8/2017, de fecha de 09/05/17, sobre “Contratación de dos peones para realizar los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.”

PRIMERO.- Se ratifica el texto de la siguiente Resolución:

“Asunto: Contratación de dos peones para realizar los trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo, de fecha de 26/04/16, en el que se decía lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº11 de fecha de 17/01/2017, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 15/05/17 al 14/11/17, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2017, aprobados definitivamente en fecha de 15/11/16, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento” con el número 2419 13100 y dotada con la cantidad de 40.000 euros.

.- Visto el contenido de la Base 7ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

7.ª Requisitos de las personas a contratar.

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

2. No se subvencionará la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 8ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

8.ª Criterios para la contratación de las personas desempleadas.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán de la Agencia de Empleo correspondiente las personas desempleadas necesarias, observando lo establecido en la base anterior.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo de los contemplados en la base 3.1 de la convocatoria pertenece cada una de ellas.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

2. En el supuesto de que alguna de las personas subvencionadas cause baja en la entidad beneficiaria antes de que finalice el periodo subvencionado, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como con lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la Resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato; en el caso de cese voluntario de la persona subvencionada, al objeto de agilizar dicho trámite, la beneficiaria podrá seleccionar a la persona sustituta del listado inicial enviado por la Agencia de Empleo.

En este supuesto, la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare" por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

.- Visto que una vez elaborado el correspondiente PERFIL se publicó el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo.

.- Visto que desde la Agencia de Empleo se envió al Concejo una lista de personas en situación de desempleo que cumplían los requisitos de la Convocatoria.

.- Vista la selección realizada entre dichas personas al objeto de elegir a las dos de ellas más idóneas para la ejecución de las obras, el resultado de las pruebas realizada y las Actas y Cuadros de puntuaciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- Contratar en régimen laboral temporal y jornada completa, mediante contrato laboral de obra o servicio determinado, correspondiendo al Nivel E de las Administraciones Públicas, a las personas siguientes:

PATRICIA DÍAZ DE ILARRAZA BLAZQUEZ
JOSU IBAÑEZ ARDANAZ

SEGUNDO.- Las características de dicha contratación serán las siguientes:

Duración de la contratación:

Desde el 15 de mayo de 2017 al 14 de noviembre de 2017, inclusive.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Tipo de contratación:

Contrato de obra o servicio determinado.

Jornada completa.

El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días.

Las retribuciones económicas serán las básicas correspondientes al nivel E, con los complementos que en cada momento estén establecidos por el Concejo de Tiebas.

La jornada de trabajo será la correspondiente al reparto de 1592 horas anuales (36 horas y 40 minutos a la semana) que serán distribuidas en horario de lunes a viernes de 7:00 a 14:30 horas.

En cualquier caso, el calendario y horario podrá ser modificado según las necesidades del servicio.

Tareas a realizar:

Acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales concejiles, la limpieza viaria en época de nieves, etc."

SEGUNDO.- *Someter el contenido del presente acuerdo a la ratificación de la Junta del Concejo en la próxima sesión que se celebre."*

SEGUNDO.- Se determina que el gasto correspondiente irá con cargo a la partida de gastos denominada "Contratados Servicio Navarro de empleo Mantenimiento Mayo-Noviembre 2017", con el número 2419 13101 y dotada con la cantidad de 30.000 euros.

3º.- Adjudicación del uso las sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo, propiedad del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

El Vocal Sr. Rodríguez Martínez señala que en el contrato de cesión se ponga expresamente que si no cumplieran las bases que presentan se rescindirá el contrato.

Una vez comentado el tema los cinco vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Procedimiento de adjudicación del uso de la sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo, propiedad del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo del presente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Vista la disponibilidad de la "SALA-GAZTETXE nº3" y el contenido de la Resolución del Presidente de Tiebas nº5/2017, de fecha de 28/03/17, por la que se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- *Iniciar el "Procedimiento de adjudicación del uso las sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo, propiedad del Concejo de Tiebas", de acuerdo con las condiciones siguientes:*

- 1º.- Plazo de recepción de solicitudes:** Hasta las 15:00 horas del día 28 de abril de 2017.
2º.- Plazo de la cesión del uso y resto de condiciones: Según Bases de la Convocatoria."

SEGUNDO.- *Publicar la presente Resolución a modo de bando/anuncio en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés."*

.- Visto que dentro del plazo establecido se ha presentado tan sólo una solicitud, siendo ésta la siguiente:

Entidad solicitante: ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT
CIF: G-31876675
Domicilio: C/ Mayor s/n (Edificio Ayuntamiento), 31876, Tiebas, Navarra
Actividad a desarrollar: promoción de actividades relacionadas con el ESCALEXTRIC

.- Vista la consideración de que dicha solicitud y Proyecto presentada se ajusta efectivamente a las Bases Reguladoras aprobadas al efecto.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 121 a 122 y concordantes de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y artículos 92 al 96 y concordantes del DF 280/1990.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la CESIÓN DEL USO de la sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas (antiguas escuelas), propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes:

Objeto del contrato: Cesión del uso de la sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas de acuerdo con las "***BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO***" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

Entidad cesionaria: ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675 y domicilio en C/ Mayor s/n (Edificio Ayuntamiento), 31876, Tiebas, Navarra.

Duración de la cesión del uso: Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

Otras condiciones: La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria y requerirle que en el plazo de quince días deberá presentar en el Concejo la documentación siguiente:

1.- Resguardo/justificante del depósito a favor del Concejo de Tiebas de la cantidad de CIEN euros en concepto de fianza para garantizar el buen uso del local. Dicha fianza le será devuelta a la finalización de la cesión, tras la comprobación del buen estado del local (e instalaciones del mismo) cedido en uso, descontándose de la misma el importe de las reparaciones que en su caso fuera preciso realizar.

2.- Justificante (copia de la póliza y del recibo pagado) de la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad civil que cubra las actividades a realizar en el local cedido en uso.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Cesión del Uso establecido al efecto que regirá dicha relación contractual entre ambas partes (Concejo de Tiebas y entidad cesionaria) y autorizar expresamente al Presidente del Concejo de Tiebas para su firma en nombre y representación de dicha entidad. Previamente a la firma del contrato la entidad cesionaria deberá presentar la documentación referida en el apartado anterior."

4º.- Aprobación Definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 15 de marzo de 2017, por el que se acordó inicialmente el texto del citado “Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas”.

.- Visto que transcurrido el plazo de Información Pública y publicados los anuncios correspondientes en el Tablón de Anuncios del Concejo y en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº75 de 19/04/17) no se han presentado ni recibido en este Ayuntamiento reclamaciones, reparos u observaciones al Expediente.

.- Visto el contenido de los artículos 179 y siguientes, 325 y 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y demás concordantes de la Legislación de régimen común.

SE ACUERDA:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente el “Reglamento de Régimen Interno del Frontón del Concejo de Tiebas”.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente Acuerdo y así mismo el texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de Navarra.*

TERCERO.- *Remitir una copia del Expediente y del Reglamento al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”*

5º.- Arrendamiento del BAR de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2017. Acuerdo de adjudicación.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Arrendamiento del BAR de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2017. Acuerdo de adjudicación.

- .- Vista la necesidad de alquilar el Bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante la temporada de Verano 2017, del 9 de junio al 10 de septiembre.*
- .- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 11 de abril de 2017, en el que se aprobó inicialmente el Expediente y la documentación del mismo: Pliego de Condiciones, Bandos, etc.*
- .- Visto el contenido del procedimiento de adjudicación establecido y del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.*
- .- Visto que tras la publicación de un anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y de los correspondientes Bandos en diferentes lugares del pueblo y Anuncios en la prensa para que se presentó tan sólo una persona interesada en el citado arrendamiento.*
- .- Vista que la oferta presentada reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.*
- .- Visto el contenido del Contrato de Arrendamiento elaborado al efecto.*

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el Expediente de Contratación para el “Arrendamiento del bar de las Instalaciones de las Piscinas y Polideportivo de Tiebas durante el verano 2017”, y la documentación que consta en el mismo: Pliego de Condiciones, Anuncios, etc.*

SEGUNDO.- *Adjudicar el arrendamiento a favor de la persona siguiente: **D. SANDRA ERVITI ARDANAZ**, mayor de edad, con NIF 72.813.368-Z, y domicilio en C/ Mayor nº56, 31398, Tiebas, (Navarra).*

TERCERO.- *Aprobar el contenido del Contrato de Arrendamiento y autorizar expresamente al Sr. Presidente para su firma en nombre del Concejo.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al arrendatario.”*



CONCEJO
DE
TIEBAS
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.